Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 127/09 de fecha 29 de diciembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 127-016/09

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA ANTIGENEMIA PARA DENGUE".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 3514/09 de fecha 29 de diciembre de 2009, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicio por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la excepcionalidad del procedimiento de Contratación para la "Adquisición de Reactivo para Antigenemia para Dengue", solicitado por la Gerencia de Salud a través de la Unidad de Farmacoterapéutica; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2009-001340 de fecha 28 de diciembre de 2009, la Jefa de la Unidad de Farmacoterapéutica, solicita la compra para 3 (tres) meses de Reactivo para Antigenemia para Dengue, para el Hospital Central, Clínicas Periféricas, Área Metropolitana e Interior;

Que, en la mencionada nota, manifiesta que dicho reactivo fue recientemente incluido en Cuadro Básico de Insumos y tratándose de un pedido de carácter urgente, solicita se inicien en forma inmediata los trámites para el llamado para su adquisición por Vía de la Excepción, se han establecido cantidades mínimas y máximas, estas últimas solicitan sean consideradas nominales a ser emitidas en caso de necesidad, teniendo en cuenta que existe el riesgo de que se desate una epidemia, esto haría que se incremente notablemente la demanda de este reactivo, a la fecha no tiene certeza de cuál sería el consumo final del mismo en dicha circunstancia;

Que, el Art. 33 Inciso d) y g) de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, conforme al Dictamen U.O.C. N° 225/09 de fecha 29 de diciembre de 2009 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa vigente en materia de contratación y considerando los plazos perentorios en los que

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
DR. JOSÉ BELLASSAI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Lic. Juan Manuel del Puerto G.
Secretario Interino
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 127/09 de fecha 29 de diciembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 127-016/09

se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales, por lo que la misma considera que los fundamentos expuestos por la Unidad de Farmacoterapéutica acreditan suficientemente el procedimiento de excepción;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, es necesaria la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Reactivo para Antigenemia para Dengue – Ad Referéndum del Presupuesto 2010, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Reactivo para Antigenemia para Dengue – Ad Referéndum del Presupuesto 2010", en base a lo dispuesto en el Art. 33 Incisos d) y g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

2°) Autorizar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Reactivo para Antigenemia para Dengue – Ad Referéndum del Presupuesto 2010", conforme a las normativas vigentes, previa comunicación de la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Reactivo para Antigenemia para Dengue – Ad Referéndum del Presupuesto 2010".----------

4°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, del Decreto Reglamentario 21.909/03 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.